



CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DEL PROGRAMA EC2U PARA EL MÁSTER
UNIVERSITARIO EN LENGUAS EUROPEAS, SOCIEDADES Y CULTURAS EN
CONTACTO
CURSO 2025/2026

Por Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca de fecha 4 de marzo de 2025 se convocan **Becas del Programa EC2U para el Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto, curso 2025/2026**, en régimen de concurrencia competitiva.

Se convoca:

-1 ayuda de 10 meses (1er y 2º cuatrimestre) para financiar el desplazamiento de un estudiante del **Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto** dentro del Programa EC2U en la Universidad de Turku (Finlandia).

CONDICIONES PARA LA CONCESIÓN DE BECA

Los interesados en solicitar las Becas EC2U deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. Podrán solicitar estas becas los estudiantes del Máster Universitario en Lenguas Europeas, Sociedades y Culturas en contacto en el marco de la alianza EC2U con las universidades convocadas. El período de estudios en el extranjero deberá tener una duración máxima de 10 meses.
2. Los estudiantes que ya han sido beneficiarios de una movilidad Erasmus para estudios **SÍ** podrán solicitar la presente convocatoria extraordinaria para estudiantes de máster.
3. Los estudiantes que se desplacen seguirán recibiendo la totalidad de sus becas o ayudas estudiantiles concedidas por el Estado u otras fuentes a las que normalmente tienen derecho.
4. La ayuda EC2U no es compatible con otras becas financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea, incluida la ayuda ERASMUS.
5. Las becas EC2U están destinadas a cubrir los gastos adicionales que supone estudiar en el extranjero tales como:
 - Gastos de viaje.
 - Preparación lingüística.
 - Diferencia del coste del nivel de vida del país de acogida.

Por lo tanto, estas becas no están destinadas a cubrir todos los gastos de los estudiantes durante el período de estudios en el extranjero.

6. Los estudiantes seleccionados en el marco de esta convocatoria extraordinaria recibirán el importe correspondiente a la financiación comunitaria EC2U y aquellas otras cantidades que procedan en calidad de becarios del Programa EC2U.

Pág. - 1 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-03-2025 11:01:59





BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras se encuentran en la resolución de 26 de septiembre de 2017, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca, así como en el proyecto European Campus of City-Universities (EC2U).

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

Las renunciaciones deben ser comunicada de forma inmediata a la Oficina EC2U (ec2u@usal.es).

SOLICITUDES

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que estará disponible en la página web de EC2U y en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca.

Las solicitudes se podrán presentar **a partir del día siguiente a su publicación en el BOCyL hasta el 31 de marzo de 2025**, ambos incluidos, en la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, en el Registro Único de la Universidad de Salamanca o en los lugares establecidos en el artº. 16.4 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre de P.A.C. de las A.P. en el plazo establecido en la convocatoria. El código de servicio de tramitador del EC2U es 90001. Deberán seleccionar como unidad administrativa destinataria el Registro General Rectorado (código 10201) y establecer como asunto el título completo de la convocatoria.

ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO Y TRÁMITES A SEGUIR POR LOS ALUMNOS SELECCIONADOS

Los estudiantes seleccionados deberán ponerse en contacto con la Directora Académica del Master, la Profª. Milagro Martín Clavijo, para determinar el programa de estudios a realizar (formalizado en un Compromiso de Estudios).

Igualmente deberán ponerse en contacto con la coordinadora local de EC2U [patio de escuelas 6, 1ª planta (despacho 13)] con el objeto de recibir la información disponible.

Además, deberán proporcionar sus datos cuenta bancaria a través del Código Internacional de Cuenta Bancaria o *International Bank Account Number* (IBAN). Esta cuenta deberá permanecer abierta a nombre del titular al menos durante un año en previsión de posibles ingresos.

CONTRATO DE ESTUDIOS

Cada estudiante seleccionado formalizará un contrato con su Universidad, antes de iniciarse el periodo de movilidad, comprometiéndose a respetar las condiciones previamente establecidas hasta la finalización de los estudios previstos.

Pág. - 2 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-03-2025 11:01:59





OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

Durante el periodo de movilidad, los estudiantes mantendrán sus obligaciones con la Universidad de origen, realizando de forma ordinaria en ella su inscripción, matrícula y pago de tasas.

RECONOCIMIENTO DE ESTUDIOS

El reconocimiento de los estudios realizados por el estudiante en la institución de acogida únicamente podrá ser denegado si el estudiante no alcanza el nivel académico requerido por la institución de acogida o bien si incumple las condiciones relativas al reconocimiento acordadas por las instituciones participantes.

FINANCIACIÓN

Ayuda de 400 euros/mes (cuantía mínima, aún por determinar) para los países siguientes (Grupo 1): Finlandia.

Ayuda de viaje:

Distancia	Viaje estándar. Importe
Entre 2.000 y 2.999 km	395 € por participante

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos de manutención y estancia, quedarán exceptuados de gravamen.

La cuantía global estimada para esta convocatoria es de 4000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria relativa a la clave orgánica 18.85.96 y a la clave funcional 324.M.B05.

PUBLICIDAD

La presente convocatoria se hará pública en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca, en la página web de EC2U (ec2u-usal.eu) y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales y Cooperación.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

Pág. - 3 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-03-2025 11:01:59



RESOLUCIÓN

La selección de los estudiantes se hará por una comisión en un plazo máximo de un mes a contar a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (BOE de 31 de julio de 2024).

NORMATIVA

Esta convocatoria se regirá por las condiciones recogidas en este documento y por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca disponible en el Servicio de Relaciones Internacionales, en la página web de EC2U de la Universidad de Salamanca <http://ec2u-usal.eu> y en la página Web <http://rel-int.usal.es/>.

PLAZAS

Universidad de destino: Turku University (SF TURKU01).

Plazas: 1 para estudiantes de Máster.

Duración: 10 meses.

Idioma: inglés. (B2).

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, potestativamente y con carácter previo, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015 del procedimiento administrativo común.

Salamanca, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

PDF Resolución 05/06/24 (B.O.C.y.L. 13/06/24)

EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN

Pág. - 4 -

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ PRIETO RAUL	06-03-2025 11:01:59